

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:31 CATORCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023, TESLP/JDC/18/2023, INTERPUESTO POR LA C. OLIVIA VALDEZ MARTÍNEZ Y OTROS, por sus propios derechos y ostentándose como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** *"La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primer quincena del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio concepto al que se incluye el proporcional del pago por aguinaldo en la proporción debida" (sic)*, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a siete de abril de dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta del juicio ciudadano con número de clave TESLP/JDC/14/2023 del índice de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en el numeral 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Tener por recibido escrito a las 10:13 diez horas con trece minutos del día treinta y uno de marzo del año en curso, signado por la Licenciada Cecilia Cerda Zapata en su carácter de síndica municipal y representante legal del Ayuntamiento de Venado S.L.P., mediante el cual en atención al oficio con clave TESLP/PM/DAPG/043/2026, solicita a este Tribunal señalar fecha y hora para la celebración de una audiencia de avenencia, con la finalidad de que se explore la posibilidad de alcanzar un acuerdo conciliatorio con los actores.

SEGUNDO. Se agrega al expediente el escrito y el anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. El contenido del oficio de cuenta se desprende lo siguiente:

"En atención al oficio TESLP/PM/DAPG/043/2026, con el debido respeto solicito a este Tribunal se sirva señalar fecha y hora para la celebración de una audiencia de avenencia, con la finalidad de que las partes involucradas comparezcan y que se explore la posibilidad de alcanzar un acuerdo conciliatorio con los diversos actores.

Lo anterior en virtud de que mi representada no cuenta con la capacidad económica para cubrir el pago total en una sola exhibición circunstancia que se acredita con los documentos previamente exhibidos y agregados al expediente.

..."

Bajo esta tesitura, téngase al H. Cabildo del Ayuntamiento de Venado, S.L.P., peticionando a este Tribunal lo que alude en el oficio de cuenta.

En consecuencia, se le tiene a dicho Cabildo Municipal, por cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento formulado por esta autoridad jurisdiccional dentro del Acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del presente año.

Ahora bien, es necesario precisar que el respeto a los efectos de las sentencias consolida el principio de certeza por lo que se torna una obligación para este Órgano Jurisdiccional el procurar los medios

necesarios para buscar el correcto cumplimiento de éstas, ello en armonía con el mandato Constitucional contenido en el numeral 17 párrafo sexto.

Por lo anterior, se **convoca** a:

- José Reyes Martínez Rojas (Presidente)
- Edgar Samuel Trejo Reyna (Regidor)
- Cecilia Cerda Zapata (Síndica)
- Adair Guadalupe Álvarez Zamarripa (Regidor)
- Gloria Guadalupe Cruz Olivares (Regidora)
- María Reyna Guardiola Briones (Regidora)
- Juan Gabriel Carranza Coronado (Regidor)
- María del Pilar Puente Moreno (Regidora)

Para que, de forma personal, o por conducto de su Representante Legal y las partes actoras en el presente juicio; Olivia Valdez Martínez, Maribel Martínez Noriega, Gloria Leticia Medina Rivera, Cecilia Molina Hernández, Luis Felipe Casas Alemán Martínez, y, para efecto de que comparezcan a este Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Sierra Gador 116, Lomas 4ta en esta Ciudad Capital, el próximo día quince de abril de dos mil veintiséis a las 12:00 doce horas, a una Junta de Avenencia, con el propósito de buscar una propuesta de pago para dar cumplimiento a la sentencia de mérito, y de esta manera establecer un Plan de pagos como lo propone el citado Ayuntamiento.

Notifíquese de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”

----- **RÚBRICA** -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.